



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 30 DIC. 2022

Visto: El Memorando N° 4688-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, con SisGeDo N° 2510958, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 al 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 016-2020, se establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, en su artículo 14°, numeral 14.1. señala: "Autorízase al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693", numeral 14.2. "Para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1 del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo de 2020, mediante Resolución Ministerial, la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud" y el numeral 14.3. "Para el proceso de nombramiento es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) (...).";

Que, con Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, que aprueba la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público, artículo 8°, numeral 8.1, literal ñ) señala: "El nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras



de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley N° 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021”;

Que, asimismo, el literal b) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, autoriza la continuidad del nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a nombrarse en el Año Fiscal 2022 a partir del mes de abril de 2022, en el marco de la Ley N° 30957;

Que, el Proceso de Nombramiento que desarrollan las diversas Unidades Ejecutoras del Sector Salud a Nivel Nacional, se realiza conforme a la relación nominal que aprueba el citado ministerio mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA y su modificatoria, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud emitió la Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, corregida mediante Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA, que aprobó la relación nominal de hasta el 20% del personal de la salud declarado apto al nombramiento para el año fiscal 2021, así como la Resolución Directoral N° 074-2022-OGGRH/MINSA, en el que aprueba la lista nominal del personal de salud declarado apto para el proceso de nombramiento efectuarse durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional, conforme al Informe Técnico N° 000137-2022-SERVIR-GDSRH, y sus anexos 1, 2 y 3 adjuntos (...);

Que, mediante Oficio N° 5775-2022-EF/53.06, la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la opinión favorable del Presupuesto Analítico de Personal PAP, de la Unidad Ejecutora N° 406 - Red de Salud de Huancavelica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0725-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSHVCA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica correspondiente al año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0727-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-RSHVCA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprueba el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP - P 2022, de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica;

Que, con Informe N° 1936-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA/OA-URH, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Huancavelica, remite los documentos de gestión de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Huancavelica (Presupuesto Analítico de Personal, Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) - Reordenado), con la finalidad de solicitar a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica la emisión del acto resolutorio de nombramiento del personal asistencial de los años 2021 y 2022, en cumplimiento al Oficio N° 5775-2022-EF/53.06, Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG-HVCA/CR, y a la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; por lo que, mediante Informe N° 912-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA-RSHVCA, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Directora de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Huancavelica, solicita a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica la emisión del acto resolutorio de nombramiento del personal asistencial de la Red de Salud de Huancavelica;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 344-2022-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, concluye en que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales en el marco de la Ley N° 30957, la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Huancavelica cuenta con los documentos que ameritan para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares de los años 2021 y 2022; por lo que, solicita la autorización y emisión de la Resolución Directoral Regional de nombramiento de los profesionales de



la salud, técnicos y auxiliares asistenciales; para lo cual, adjunta el anexo de la nómina de aptos para el proceso de nombramiento de Red de Salud de Huancavelica; el mismo que se encuentra aprobado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 4688-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Ordenanza Regional N° 481-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Unidad Ejecutora N° 400 - Dirección Regional de Salud de Huancavelica y sus Unidades Ejecutoras; y, Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- NOMBRAR, con efectividad a partir del 01 de enero de 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Huancavelica, conforme a lo dispuesto en el literal ñ) del numeral 8.1 del Artículo 8 de la Ley N° 31365, que se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	N° CAP-P	CARGOS A NOMBRARSE	NIVEL REMUNERATIVO	IPRESS
1	QUISPE LIZANA EDISON	42541834	41	Enfermera /o	ENF-10	RED HVCA
2	GASPAR APARCO LUIS	40591754	42	Enfermera /o	ENF-10	RED HVCA
3	POMALIMA MUÑOZ CAROLINA ANGELICA	47309414	267	Psicólogo	PS-IV	C.S SANTA ANA
4	CONDORI MAYHUA SONIA	43253092	371	Enfermera /o	ENF-10	C.S YAULI
5	DE LA CRUZ GUTIERREZ ROSMERY	45169031	372	Enfermera /o	ENF-10	C.S YAULI
6	NAVARRO ROMERO JOSE LUIS	42733658	379	Médico	MC-1	C.S. YAULI
7	OLIVERA SAMANIEGO NILA	19814436	385	Nutricionista	OPS-IV	C.S. YAULI
8	TOLENTINO ESCOBAR DE BERRIOS YOLANDA PATRICIA	41559410	391	Obstetra	OBS-I	C.S. YAULI
9	HERRERA SALVATIERRA PEDRO ALBERTO	40617690	561	Odontólogo	CD-I	C.S. ACORIA
10	CAPANI PAUCAR MELVA	10504652	663	Auxiliar de Enfermería	SAA	C.S. AYACCOCHA
11	NESTARES PACHECO VANESSA MARIBEL	44721710	666	Odontólogo	CD-I	C.S AYACCOCHA
12	CORNEJO MOSTAJO JUAN AGAPITO	40095030	798	Odontólogo	CD-I	C.S. PALCA
13	SALAZAR ROMAN FREDY WALTER	20076978	834	Asistente en Servicios de Salud I (Asistente /a Profesional II)	SPE	C.S. IZCUCHACA
14	GUZMAN ORIHUELA JOSE LUIS	46122117	838	Odontólogo	CD-I	C.S. IZCUCHACA
15	ACUÑA MORAN JORGE TOMAS	21287639	894	Odontólogo	CD-I	C.S. CONAICA
16	NIETO JIMENEZ ROSARIO	41570919	903	Obstetra	OBS-I	C.S. CONAICA
17	MENDOZA YAPUCHURA MIGUEL ANGEL	42828718	964	Enfermera /o	ENF-10	C.S. CONAICA

ARTICULO 2°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° debe hacer la posesión de cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.-----



ARTICULO 3°.- PRECISAR que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Huancavelica, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la posesión de cargo.-----

ARTICULO 4°.- PRECISAR que el egreso que demande el presente nombramiento será con cargo al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Huancavelica; de acuerdo con el número de personal nombrado conforme al Artículo 1° de la presente resolución.-----

ARTICULO 5°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° de la presente resolución les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.-----

ARTICULO 6°.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el Artículo 1° no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.-----

ARTICULO 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Red de Salud de Huancavelica e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



JCMA/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.